



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

SANCIONADOR:

PS-10/2021

DENUNCIANTE:

PARTIDO ACCION NACIONAL

DENUNCIADOS:

JAIME BONILLA VALDEZ, EN SU
CARÁCTER DE OTRORA
GOBERNADOR DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA Y OTRO

EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS:

EEBC/UTCE/PES/8/2021 Y SUS

ACUMULADOS:

IEEBC/UTCE/PES/13/2021,

IEEBC/UTCE/PES/22/2021,

IEEBC/UTCE/PES/30/2021 Y

IEEBC/UTCE/PES/33/2021

MAGISTRADA PONENTE:

CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a catorce de diciembre de dos mil veintidós.

El suscrito Secretario General de Acuerdos, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Maestro Jaime Vargas Flores, que a las once horas con veintiséis minutos del catorce de diciembre del presente año, se recibió en Oficialía de Partes, oficio SG-SGA-OA-781/2022, suscrito por Actuario de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el cual en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de ocho de diciembre de la presente anualidad, dictada dentro del expediente SG-JE-50/2022, devuelve las constancias que integran los cuadernos accesorios uno y dos de dicho expediente, el cual corresponde al expediente PS-10/2021 y su Anexo I del índice de este órgano jurisdiccional; anexando copia certificada de la sentencia de mérito constante en dieciséis fojas útiles y guía de envió. **Conste.**

Vista la cuenta que antecede y toda vez que advierte que en la sentencia dictada dentro del expediente SG-JE-50/2022 por la Sala Regional Guadalajara, se revoca la resolución dictada por este Tribunal, para efectos de que este órgano jurisdiccional emita una nueva resolución en un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su respectiva notificación, atendiendo a los términos precisados en dicha ejecutoria.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ténganse por recibidos los documentos de referencia, agréguese a los autos del cuaderno de impugnación en que se actúa y procédase a glosarse a los autos originales.

SEGUNDO.- Túrnese el expediente PS-10/2021 a la Magistrada Carola Andrade Ramos, quien fungió como ponente, a efecto de que se proceda a su substanciación y resolución atendiendo las consideraciones ordenadas en la ejecutoria dictada dentro del juicio SG-JE-50/2022 por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Maestro **Jaime Vargas Flores**, ante el Secretario General de Acuerdos, **Germán Cano Baltazar**, quien autoriza y da fe. Notifíquese por oficio al Instituto Estatal Electoral de Baja California, por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal.

CUMPLASE.